

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

#### DECRETOS.

Atendiendo á las repetidas instancias de D. Edmundo Tírel, Marqués de Ulagares, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de la Sublime Puerta; como Regente del Reino,

Vengo en admitirle la dimision que ha presentado de dicho cargo, fundado en el mal estado de su salud; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios. Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Estado, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José Antonio de Aguilar, Vengo en nombrarle, como Regente del Reino, Encargado de Negocios de España en Constantinopla. Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Estado, Práxedes Mateo Sagasta.

### ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

#### HIDROGRAFÍA.

Aviso á los navegantes.

Núm. 2.

OCEANO INDICO.—ISLA DE CEILAN.

Valiza en la isla Pullée.

Para facilitar la navegacion del golfo de Manaar por el canal de Paumben se ha colocado una valiza elevada 9'2 metros en la isla Pullée, en latitud 9° 14' 30" N., y longitud 85° 25' 56" E.

#### ISLAS DEL JAPON.

Valizamiento del estrecho de Simonosaki.

El Gobierno japonés notifica que se han fondeado dos boyas en la entrada oriental del estrecho de Simonosaki para facilitar la navegacion del canal del centro.

Estas boyas son de hierro, terminadas en cajas de enjaretado que se elevan tres metros sobre el nivel del mar. Una está al S. fijo de las piedras Kanabuze ó Fisherman; es negra con círculos blancos, y está fondeada en 16 metros. Desde ella se marca la cumbre del monte Mozé, al S. 41° 30' O.; la punta Isaki al S. 70° 30' E., y Kusi-Saki al N. 30° E. La otra está colocada en el placer llamado Middle Ground; está pintada de rojo y fondeada en 5'5 metros de fondo. Se marcan desde ella Kusi-Saki al N. 30° 30' O.; la cumbre de la isla Manziu al N. 42° E.; la punta Isaki al S. 39° E., y la boya de las piedras Fisherman al S. 74° O.

Para pasar á la parte mas profunda del canal es preciso atracar 1'5 cable las boyas del S.

ISLAS BRITÁNICAS.—INGLATERRA.—COSTA SUR.

Cambio en la situacion de la boya de South Goodwin.

Se ha trasladado la boya de South Goodwin á 5 cables al S. 14° O. de su antigua situacion; en la actualidad está fondeada en 28 metros de agua en baja mar de las sicigias, y desde ella se marcan: la iglesia Ringwold, abierta apenas al S. del asta de bandera de la casa de M. Curling Kingsdown, al N. 87° O.; la casa del guarda-costas de Cornhill y el faro inferior de South Foreland al S. 68° O.; el faro de South Foreland al S. 68° O., á distancia de 2'5 millas; la boya SE. Goodwin al N. 42° E., á 2'7 millas de distancia.

ESCOCIA.—COSTA ESTE.

Faro de puerto en Kircaldy.

Se ha trasladado la luz del estre-

mo del muelle E. del puerto de Kircaldy á distancia de 28'3 metros mas lejos del citado extremo, y continúa siendo fija roja desde fuera, y blanca cuando se presenta el puerto.

Madrid 8 de Enero de 1870.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Seccion, Felipe Ramos Izquierdo.

Núm. 3.

OCEANO ATLÁNTICO SETENTRIONAL.—COSTA NORTE DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Faro de Zumaya.

Segun noticias comunicadas por el Ministerio de Fomento, deberá encenderse dicho faro el dia 15 del mes de Febrero próximo.

Estará situado en el monte de la Atalaya, cerca de su estremidad SO., á 130 metros de la orilla del mar y á 200 metros del arranque del arrecife que ciñe la entrada de la ria.

Aparato catadióptrico de quinto orden.

Luz fija blanca con alcance de 9 millas.

Latitud 43° 18' 45" N.; longitud 3° 56' 45" E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 41'3 metros.

Idem id. sobre el terreno, 16'3 id.

La torre es prismática, de color amarillo, y está empotrada en parte en la fachada Norte de la habitacion de los torreros, que es del mismo color. La linterna y montantes están pintados de blanco.

Ilumina un arco de horizonte de 141°.

Madrid 8 de Febrero de 1870.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Seccion, Felipe Ramos Izquierdo.

Núm. 4.

MAR DE CHINA.

Escollo Milton.—Paso de Koti.—Natus del Sur.

El capitan del Jonh Milton notifica

el encuentro de un escollo en el paso Koti del modo siguiente:

«El 22 de Setiembre de 1869 pasé sobre un escollo, marcando la carta en ese sitio 37 metros de fondo. Tiene 0'2 millas de ancho, y está compuesto de grandes piedras blandas de coral con un fondo mayor de 8'6 metros. La mar estaba llana; se veia la superficie del citado escollo completamente plana, y el buque navegaba á razon de una milla por hora. Al mismo tiempo tomé algunas marcaciones que lo sitúan en latitud 2° 37' N., longitud 115° 2' 25" E.»

COSTA ORIENTAL DE CHINA.—SANG-HAY.

Faro de Gutzlaff.

El Capitan del puerto de Sang-Hay notifica que desde 1.° de Noviembre de 1869 se ha establecido en el faro de Gutzlaff una luz fija, blanca con alcance de 20 millas y elevada 75 metros sobre el nivel del mar. Aparato de tercer orden y visible en todo el horizonte.

Cuando se desee llamar la atencion de los buques que pasen, se dispararán desde el faro uno ó dos cañonazos y se harán señales. Con tiempos cerrados, si uu buque de vapor ó de vela tocara el pito, campana ó hiciese uso de la bocina, se contestará desde tierra con uno ó dos cañonazos para anunciar sus proximidades.

AUSTRALIA DEL SUR.—GOLFO SPENCER.

Boya sobre el arrecife Tipara.

El Gobierno colonial de la Australia del Sur notifica que se ha colocado una boya en la parte de afuera hacia el O. de un manchon de piedras, con 3'7 metros de fondo en baja mar de sizigias, situado al O. del arrecife Tipara, en el golfo Spencer.

Esta boya ajedrezada negra y roja, está fondeada en 7'3 metros, y demora próximamente del buque-faro de Tipara al S. 56° E., á 1'7 millas de distancia. No se deberá atracar el arrecife á menos de 12 metros de profundidad, porque hasta á una considerable distancia de él es el fondo mevedizo.

Los rumbos son verdaderos.—Variación en 1869, 3° NE.

VICTORIA. —PUERTO OCCIDENTAL.

*Luz fija en el muelle de Flinders.*

El Gobierno colonial de Victoria notifica que se ha colocado una luz sobre un poste en el extremo de afuera del muelle de Flinders, el cual se halla al N. de la cabeza O. en el puerto occidental.

La luz es fija, blanca ó roja, según los puntos donde se marque, con alcance de 4 millas y elevada 7'3 metros sobre el nivel del mar.

Los buques que traten de fondear frente al muelle evitarán dañar el cable submarino, verificándolo dentro del sector rojo de la luz.

MAR MEDITERRÁNEO.—ISLA DE CERDEÑA.

*Alteración en la luz del cabo della Caccia ó Caza.*

La luz fija con destellos de 4 en 4 minutos que aparece en dicho cabo en el cuaderno de Faros de las costas del Mediterráneo publicado en 1869 se ha cambiado desde el 20 de Diciembre del mismo año con otra que despiden destellos rojos durante el mismo intervalo.

ARCHIPIÉLAGO Y COSTAS DE SIRIA.

*Alumbrado de las costas de Turquía y Siria.*

La Administración general de los faros del Imperio otomano notifica que desde el 25 de Diciembre de 1869 se hallan encendidos los faros que á continuación se citan:

*Luz fija del puerto de Lagos (bahía Kara-Aghaj).*

Fija, blanca, con alcance de 8 millas y elevada 22 metros sobre el nivel del mar. Está colocada en la punta Fenar, al N. 50° E. de la cumbre de la isla Thaso, en latitud 40° 56' 40" N., y longitud 31° 21' 40" E.

Al entrar en el puerto se deja esta luz á la derecha, la cual se halla colocada en una torre antigua.

*Luz fija en la bahía Cavale.*

Fija, blanca, con alcance de 8 millas y elevada 45 metros sobre el nivel del mar. Está colocada en un castillo, á 0'9 cables próximamente de la estremidad de la punta de la villa, al N. 40° O. poco más ó menos de la cumbre de la isla Thaso, en latitud 40° 55' 25" N., y longitud 30° 37' 45" E.

*Luz fija en Adalia (antigua Olbia), golfo de Satalia (Caramania).*

Fija, blanca, con alcance de 8 millas y elevada 40 metros sobre el nivel del mar. Está colocada en el promontorio Cartan Maharaci, á 6'5 cables próximamente de la entrada del puerto de Adalia. Latitud 36° 52' N., y longitud 36° 58' 25" E. Al fondear queda por estribor.

*Luz fija roja en Trípoli de Siria.*

Fija, roja, con alcance de 5 millas, elevada 12 metros sobre el nivel del mar. Está colocada en la parte alta de la Agencia de los faros de Trípoli, á 30 metros próximamente de la oficina de sanidad, á 3'7 millas al S. 46° E. del islote El Ramkin. Latitud 34° 27' 28" N., y longitud 42° 0' 41" E.

*Luz en el islote El Ramkin.*

Se ha reemplazado la luz roja del islote El Ramkin con otra fija blanca con alcance de 8 millas.

Marcaciones verdaderas.—Variación 7° 10' NO. en el golfo de Kara Aghaj; 3° 50' NO. en la costa de Siria.

Madrid 15 de Enero de 1870.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Sección, Felipe Ramos Izquierdo.

(Gaceta del día 10 de Marzo.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

*Se anuncia la subasta de las obras necesarias para el establecimiento de un Lazareto sucio en el puerto de esta ciudad é Isla de Pedrosa.*

Aprobado por S. A. el Regente del Reino en 7 del corriente mes el establecimiento de un Lazareto sucio en el puerto de esta ciudad é Isla de Pedrosa, tendrá lugar el día 24 de este mismo mes á las doce de la mañana en mi despacho la subasta de las obras necesarias para la instalación de dicho Lazareto, así como los gastos de la plantilla del personal correspondiente al Lazareto.

Este servicio se adjudicará al mejor postor y se verificará por pliegos cerrados, y con entera sujeción al plano, presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno con todo el expediente en las horas de oficina, para que puedan enterarse de su contenido las personas que lo tengan por conveniente.

Santander 12 de Marzo de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Reunida esta Excm. Corporación dió principio en el día de ayer á las sesiones del mes de Marzo, acordando se anuncie así en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los Sres. Diputados ausentes de la capital y de las personas que tengan asuntos al despacho de S. E.

Santander 12 de Marzo de 1870.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

*Sesion del día 15 de Diciembre de 1869.*

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada con una ligera modificación hecha por el Sr. Campillo, respecto á que era su deseo constase en la misma que habia manifestado en la última sesion que el Director elegido por el Ayuntamiento de Camaleño se hallaba al frente de una empresa minera y que el nombramiento que recayera en el mismo habia de ser únicamente en el caso que se fijase de una manera estable y permanente en aquel Municipio. Terminado este incidente usó de la palabra el señor Cárcova y dijo: que lamentaba el resultado del acuerdo tomado contra el Alcalde de Liérganes por haber embargado al rematante de arbitrios las cantidades que en su concepto debia tener percibidas y pedía que se abriese discusión sobre este asunto en el sentido de oírle, siguiendo la práctica

ya y jurisprudencia establecidas para estos casos.

El Sr. Cagigas defendió el dictámen y concluyó manifestando que en su opinion se ajustaba á la práctica adoptada para expedientes análogos.

El Sr. Presidente suspendió esta discusión por haberse ya resuelto en la sesion anterior el expediente de que se trataba.

A continuación manifestó el Sr. Gobernador que creia de su deber hacer presente á la Corporación que anticipándose á lo que ayer habia acordado esta, á consecuencia del estado del Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, y sin perjuicio de las medidas que ahora se proponia adoptar, tenia elevado el correspondiente expediente al Ministerio de la Gobernación sobre aquel, por haberse negado á jurar la Constitución.

La Diputación manifestó haber visto con mucho gusto esta resolución y que insistia en hacerle presente desapareciese pronto aquel estado de cosas.

En atención á haberse variado la hora señalada ordinariamente para celebrar sesiones, se suspendió resolver sobre la reclamación incoada por el Director del Instituto acerca de la desaparición de recursos del mismo.

El Sr. Vicepresidente manifestó en seguida que razones independientes de su voluntad y buen deseo en la gestión provincial le impedían formar parte de la Comisión nombrada para la ejecutiva aplicación de los pagos. La Diputación insistió en que prestase su buena cooperación en el seno de esta Comisión; pero reproducidas que fueron por el Sr. Cárcova las anteriores razones, se acordó admitir aunque con sentimiento la renuncia que hace de este cargo, designando para sustituirle al Sr. Calderón de la Barca.

El Sr. Riancho reclamó el cumplimiento de su acuerdo relativo al Ayuntamiento de Selaya y se acordó se comunicase inmediatamente.

Quedó nombrado por unanimidad Secretario de Agricultura D. Felipe Sánchez Díaz.

Púsose en seguida á discusión el expediente sobre procesamiento al Alcalde de Valdeolea. El Sr. Cagigas usó de la palabra en contra del dictámen y lamentó que por la exigua cantidad de que se hacia mérito en este expediente se ocasionasen vejaciones y persecuciones á una familia. Indicó que veia con disgusto la conducta adoptada por el Administrador económico en este caso. Se extendió en algunas consideraciones acerca del carácter especial que distingue á toda Administración entendida, celosa y paternal, que no debe inspirarse en una severidad contraria á los principios de equidad y de tutela administrativa que debe dispensarse á los pueblos. La Comisión contestó al Sr. Cagigas que abundaba en los mismos sentimientos que él, pero que, habida consideración de las disposiciones legales vigentes, no podia menos de informar entablase competencia al Juez de primera instancia de Reinosa. Puesto á discusión este dictámen, resultó aprobado. El señor Riancho pidió á la Diputación que se hiciese constar en el libro-registro general la tramitación de los expedientes y se acordó así por unanimidad. En seguida fué presentada por la Secretaría la nota reclamada en la sesion anterior, y se acordó que se rubricase por los Sres. Mora y Calderón de la Barca; terminando así la sesion de este día.

P. A. de la E. D. P.—El Secretario interino, Manuel García Osborn.

### Providencias judiciales.

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y á testimonio del Escribano que refrenda se ha presentado escrito por el Procurador del mismo don Casto Díaz M. y Conde, en nombre y con poder bastante de D. José García Izquierdo, D. Cristóbal García Somavilla, D. Agustín Gómez Gil y su esposa doña Juliana Petra García, vecinos de Reinosa y Rocamundo, denunciando la capellanía que en la parroquia de dicho Rocamundo fundó el Presbítero D. Pedro Díaz de Hoyos en concepto de eclesiástico-colativa, creyéndose con derecho los denunciadores á los bienes que constituyen indicada fundación y cuyo demanda ha sido admitida en providencia de esta fecha. En su consecuencia, por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de referida capellanía, para que en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se presenten á deducirle por medio de Procurador de este Juzgado autorizado en forma; pues pasados los treinta días sin verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á 7 de Febrero de 1870.—Mariano Federico.—D. O. de S. S., Matías Rodríguez.

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen una Capellanía eclesiástica y colativa, fundada en el pueblo de Bustamante por D. Andrés Fernández, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado en forma legal á entablar la reclamación que vieren convenirles, apercibidos de que de no hacerlo les parará todo el perjuicio que haya lugar en derecho, según así se halla acordado en el expediente promovido por D. Gregorio Fernández, como marido de D.<sup>a</sup> Angela Fernández, vecinos de dicho Bustamante, bajo la representación del Procurador D. Casto Díaz, sobre adjudicación de los bienes referidos.

Dado en Reinosa á 7 de Febrero de 1870.—Mariano Federico.—Por su mandado, Juan Manuel de Argüeso.

### ADVERTENCIA.

Siendo muchos los descubiertos en que se hallan algunos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para con la Administración del Boletín Oficial, por ruego de anuncios é impresos, se ruega á los que se hallen en este caso, se sirvan disponer lo conveniente para liquidar y satisfacer tales descubiertos con la brevedad posible, evitando los perjuicios que en otro caso experimentarían injustamente esta Administración.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el registro de este partido.

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

(CONTINUACION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTOS.	AÑOS.
Reinosa.	»	Rústica.	Censo.	Juan García.....	Sin sitio y linderos.	1775
ld.	Vallarnas.	ld.	Obligacion.	Rafael Villegas.....	Sin linderos.	1798
ld.	Id.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	Fianza.	Vicente Fernandez.....	Sin sitio y linderos.	1799
ld.	»	Urbana.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Vega.	ld.	Venta.	Francisco Fernandez.....	Sin linderos.	1807
ld.	Juan de la Peña.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Fuentes.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Izarilla.	ld.	ld.	Francisco Macho.....	ld.	1808
ld.	Mecerias.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Juan de la Peña.	ld.	ld.	Pedro Gutierrez.....	ld.	1810
ld.	Pelilla.	Urbana.	Obligacion.	José Rodriguez.....	ld.	1811
ld.	»	Rústica.	Roconocimiento	Miguel Gutierrez.....	Sin sitio y linderos.	1816
ld.	Arrieras.	ld.	Fianza.	Matías Monteserni.....	Sin linderos.	1817
ld.	Chica.	Urbana.	Venta.	Eugenio Ruiz.....	ld.	1826
ld.	Vallarnas.	ld.	Testamento.	Pedro Fernandez.....	ld.	1828
ld.	Barrio las Eras.	ld.	Venta.	Teresa Ramirez.....	ld.	1832
ld.	Barrio la Pelilla.	ld.	ld.	Angel Salache.....	ld.	ld.
ld.	Caja.	ld.	ld.	Francisco Macho.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Tajos.	Rústica.	ld.	Manuel Pombo.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Tinglados.	ld.	ld.	Antonio Diaz.....	ld.	ld.
ld.	Casetas.	Urbana.	ld.	José Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Espolon.	ld.	ld.	Francisco Mediavilla.....	ld.	ld.
ld.	Eras.	ld.	ld.	Teresa Ramirez.....	ld.	ld.
ld.	Corral.	ld.	ld.	Santiago Corral.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Vallarna.	ld.	ld.	Manuel García.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	ld.	ld.	Francisco de Obeso.....	ld.	1833
ld.	Id.	ld.	ld.	Leon Diaz.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	Nicolás Urdapilleta.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Espolon.	ld.	ld.	María Huerta.....	ld.	ld.
ld.	Cruz.	Rústica.	ld.	Enrique García.....	ld.	ld.
ld.	Calle Mayor.	Urbana.	ld.	Juaquin de Zayas.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	ld.	ld.	Jaime Gil.....	ld.	ld.
ld.	Barrio la Era.	ld.	ld.	Santos García.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	José Vegoña.....	ld.	1834
ld.	Id.	ld.	ld.	Francisco García.....	ld.	ld.
ld.	Barrio la Cruz.	ld.	ld.	Antonio Lopez.....	ld.	ld.
ld.	Cuetos.	Rústica.	ld.	Pedro Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	Urbana.	ld.	Diego Macho.....	ld.	1835
ld.	Barrio la Pelilla.	ld.	ld.	Juan Antonio de Celis.....	ld.	ld.
ld.	Tajos.	Rústica.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Vallarna.	Urbana.	ld.	José Segura.....	ld.	ld.
ld.	Espolon.	Rústica.	ld.	Ayuntamiento de Reinosa.....	ld.	ld.
ld.	Arriera.	ld.	Permuta.	Santiago Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Salida Santander.	Urbana.	Venta.	Pedro Pombo.....	ld.	ld.
ld.	»	Rústica.	ld.	Marcelo Gutierrez.....	Sin sitio.	ld.
ld.	Calle Mayor.	Urbana.	ld.	Mateo Rodriguez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Calle los Remedios.	ld.	ld.	Nicolás Merino.....	ld.	ld.
ld.	Barrio las Fuentes.	ld.	ld.	Felipe Ruiz.....	ld.	1836
ld.	Barrio la Pelilla.	ld.	ld.	Andrés de la Peña.....	ld.	ld.
ld.	Casetas.	ld.	ld.	Félix Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Salida.	ld.	ld.	José Ortiz.....	ld.	ld.
ld.	Prados de la Vega y Por-					
ld.	rivero.	Rústica.	ld.	Pedro García Soto.....	ld.	ld.
ld.	Eras.	Urbana.	Cesion.	Francisco Obeso.....	ld.	1837
ld.	Páramo.	Rústica.	Venta.	Antonio Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	Sanalices.	ld.	ld.	Manuel Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	Urbana.	ld.	Miguel Vegoña.....	ld.	ld.
ld.	Coto.	Rústica.	ld.	Manuel Gutierrez.....	ld.	1838
ld.	Vallarna.	Urbana.	ld.	Francisco Muñoz.....	ld.	ld.
ld.	Espolon.	ld.	ld.	Tomás José Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Pelilla.	ld.	ld.	Manuel Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Calle Mayor.	ld.	Permuta.	Manuel Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Calle de San Roque.	ld.	ld.	José Salazar.....	ld.	ld.
ld.	Pelilla.	ld.	Venta.	Martin Lopez.....	ld.	ld.
ld.	Espolon.	ld.	ld.	Francisco Martinez.....	ld.	ld.
ld.	Callejo de Argüeso.	ld.	ld.	Mateo Rodriguez.....	ld.	1839
ld.	Barrio las Eras.	ld.	ld.	Antonio de Olavarría.....	ld.	ld.
ld.	Nevera.	Rústica.	ld.	Waldo Alonso.....	ld.	ld.
ld.	Escobia.	ld.	ld.	Miguel Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	San Roque.	Urbana.	ld.	José Obeso.....	ld.	ld.
ld.	Pelilla.	ld.	ld.	Ramona Gomez.....	ld.	ld.
ld.	Puertas.	Rústica.	ld.	María Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Nevera.	ld.	ld.	Manuel Herrero.....	ld.	ld.
ld.	Pelilla.	Urbana.	ld.	Fulgencio Gomez.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	Domingo Abellano.....	ld.	1840
ld.	Barrio las Eras.	ld.	ld.	José García.....	ld.	ld.
ld.	Calle Mayor.	ld.	ld.	José Macho.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	ld.	ld.	José Rumayor.....	ld.	ld.
ld.	Calle Mayor.	ld.	ld.	Jacinto Velez y otro.....	ld.	ld.

PUEBLOS.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Reinosa.	Barrio la Corraliza.	Urbana.	Venta.	Francisco Velez y otro.....	Sin linderos.	1840
ld.	»	ld.	ld.	José Ortiz.....	Sin sitio y linderos.	1841
ld.	Barrio las Eras.	ld.	ld.	Nicolás Ruiz.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Calle de los Remedios.	ld.	ld.	Francisco Maestro.....	ld.	ld.
ld.	Rollo Catero.	Rústica.	ld.	Anselmo Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Barrio la Pelilla.	Urbana.	ld.	Domingo Abellano..	ld.	ld.
ld.	Sorribero.	Rústica.	ld.	Gaspar Ornedo.....	ld.	1842
ld.	Nevera.	ld.	ld.	Miguel Moreno.....	ld.	ld.
ld.	Barrio las Eras.	Urbana.	ld.	Marcos García.....	ld.	1843
ld.	Pozmeo.	Rústica.	ld.	Francisco Gutierrez.....	ld.	1844
ld.	Id.	ld.	ld.	Joaquin de la Sierra.....	ld.	ld.
ld.	Páramo.	ld.	ld.	Andrés de Arche.....	ld.	ld.
Reinosa y Nestares.	Pozmeo.	ld.	ld.	Mauuel Rodriguez.....	ld.	ld.
Reinosa.	San Elías.	ld.	ld.	Manuel Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	ld.	ld.	Domingo Abellano.....	ld.	ld.
ld.	San Elías.	ld.	ld.	Nicolás Moreno.....	ld.	ld.
ld.	Fuente Peña.	ld.	ld.	Manuel Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	Angel Peña.....	ld.	1845
ld.	Barcenilla.	ld.	ld.	Francisco Ambrosio Argüeso.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Isidro Ruiz.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Campizas.	ld.	Permuta.	Manuel Obeso.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio la Pelilla.	Urbana.	Dote.	Florentina Obeso.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	Venta.	Francisca Diez.....	ld.	1846
ld.	»	Rústica.	ld.	Félix Rodriguez.....	Sin sitio.	1848
ld.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Espolon.	Urbana.	Fianza.	Antonio Gomez y Francisco Cosfo.....	Sin linderos.	1847
ld.	Barrio de Carnicería.	ld.	Hijuela.	Mauricio Fernandez.....	ld.	1849
ld.	Calle Mayor.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Barrio las Eras.	ld.	Fianza.	Emeterio Zéndegui.....	ld.	1825
ld.	Calle del Espolon.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Barrio del Puente.	ld.	Obligacion.	Felipa de Celis y Fernandez Diaz.....	ld.	1827
ld.	Cuetos.	Rústica.	Venta.	Manuel Pombo.....	ld.	1831
ld.	Sorribero.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Coto.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Tras el Cueto.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Coto la Vega.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	Andrés de la Peña.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Ramon Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	Tinglados.	Rústica.	ld.	Gabino García.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	ld.	ld.	Manuel Pombo.....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	Manuel Gutierrez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Casetas.	ld.	ld.	Fernando Rodriguez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	ld.	ld.	Mateo Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Barrio la Pelilla.	ld.	ld.	Angel Solache.....	ld.	ld.
ld.	»	Rústica.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Barrio la Pelilla.	Urbana.	ld.	Gabino García.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Páramo.	Rústica.	Retroventa.	Gregorio Mantilla.....	ld.	ld.
ld.	Tinglados.	Urbana.	Venta.	Manuel Rubio.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Félix Lopez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Casetas.	ld.	ld.	Antonio Camino.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Salida Santander.	ld.	ld.	Hilario Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Eras.	ld.	ld.	María Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	Calle Mayor.	ld.	ld.	Mateo Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	José María Cuevas.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Escubias.	Rústica.	ld.	Miguel Moreno.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio las Eras.	Urbana.	ld.	Manuel Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Espolon.	ld.	Censo.	Nicolasa y Catalina Villalobos.....	ld.	ld.
ld.	Poza.	ld.	Venta.	Policarpo Mancebo.....	ld.	1850
ld.	Torio.	Rústica.	Censo.	Manuel Cosfo.....	ld.	1851
ld.	»	Urbana.	Venta.	Toribio Gonzalez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	»	ld.	Obligacion.	Manuel Leon.....	ld.	ld.
ld.	Coto.	Rústica.	Permuta.	Juan Antonio Fernandez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio la Huerta.	Urbana.	Adjudicacion.	Francisco Peña.....	ld.	ld.
ld.	Espolon.	ld.	Hijuela.	Demetrio Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	María Diez.....	ld.	ld.
ld.	Vega.	Rústica.	Herencia.	Santiago de los Rios.....	ld.	1852
ld.	Convento.	ld.	Hijuela.	Cipriano Lopez.....	ld.	ld.
ld.	Calle Mayor.	Urbana.	Herencia.	Joaquin de Quevedo.....	ld.	ld.
ld.	Arenales.	Rústica.	ld.	Policarpo García.....	ld.	ld.
ld.	Gamonedo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Sorribero.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Arrieras.	ld.	Hipoteca.	Juan José de Campo.....	ld.	ld.
ld.	Plaza Mayor.	Urbana.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Calle la Pelilla.	ld.	Herencia.	Elías Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Molino.	Rústica.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Calle las Eras.	Urbana.	Obligacion.	Manuel García.....	ld.	1853
ld.	Calle Mayor.	ld.	Adjudicacion.	Ricardo Barrera.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Vallarna.	ld.	Venta.	Manuela Obeso.....	ld.	ld.
ld.	Barrio las Eras.	ld.	Hijuela.	Inés Seco.....	ld.	ld.
ld.	Barrio la Pelilla.	ld.	Venta.	Telesforo de la Peña.....	ld.	1854
ld.	Huertona.	Rústica.	ld.	Mariano Diez.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	Urbana.	Hijuela.	Juliana Ochoa.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Tinglado.	ld.	Venta.	Estéban del Barrio.....	ld.	ld.
ld.	Barrio las Eras.	ld.	ld.	Agustin Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	Obligacion.	Desiderio de Torices.....	ld.	1855
ld.	Eras.	ld.	Hijuela.	Teresa Cruz.....	ld.	ld.
ld.	Barrio el Puente.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Pozo la Yegua.	Rústica.	Venta.	Valentin de los Rios.....	ld.	ld.
ld.	Vega.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.

(Se continuará.)